



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA LC.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PAPELERA BJ S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUADALUPE OLGUIN NIVIOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**INFO**", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por



la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los "**TRATADOS INTERNACIONALES**" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**".
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de



Cuentas de la Ciudad de México "REGLAMENTO INTERIOR", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

1.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.

1.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

1.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

1.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Papelera BJ, S.A de C.V. se formalizó mediante oficio **MX.09.INFO/DAF/6.1/380/2020**, de fecha **20 de marzo de 2020**, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

1.12. Que la partida presupuestal **2111** denominada "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio **MX.09.INFO/DAF/5.14/378/2020** de fecha **20 de marzo de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$240,084.33 (Doscientos cuarenta mil ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 44,735 de fecha 20 de febrero de 2007, otorgada ante el Lic. Ricardo Rincón Guzmán, Notario número 123 de la Ciudad de México.

II.2. Que la C. Guadalupe Olguin Nivios, acredita su personalidad como Administradora Única de "EL PROVEEDOR" conforme al testimonio de la Escritura Pública antes señalado y se identifica con la credencial para votar con folio [REDACTED]

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es PBJ070220EU1 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.

II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "INFO".

II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros el comercio de papelería para uso escolar y de oficina.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO", y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto

Eliminado: Clave de Elector
Fundamento Legal: Artículo 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudades de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable.



de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Ejido San Lorenzo Tezonco N° 28, Col Ex Ejido San Francisco Culhuacán, Cp. 04420, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en la adquisición paulatina de materiales y útiles de oficina descritos en la lista de artículos citada en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este instrumento jurídico.



Lo anterior de conformidad con las necesidades que requieran las diversas áreas administrativas del "INFO".

SEGUNDA.- PRECIO.

"LAS PARTES" convienen en que el monto máximo del contrato por la adquisición de los productos que lleguen a ser requeridos sea hasta por la cantidad de **\$240,048.33 (Doscientos cuarenta mil cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N)** incluyendo el IVA y el importe mínimo por la cantidad de **\$96,019.33 (Noventa y seis mil diecinueve pesos 33/100 M.N.)** IVA incluido, correspondiente al 40% del monto total del contrato que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO", previa exhibición de las facturas que amparen el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto de los productos requeridos conforme al precio indicado en la lista citada en el anexo técnico, por un monto, máximo señalado en la cláusula que antecede en tantas exhibiciones sean necesarias, contra entrega de los bienes consistentes en materiales y útiles de oficina.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.



CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar materiales y útiles de oficina en las oficinas del "INFO", con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México de conformidad con el Anexo Técnico, o en el que se indique como domicilio sede del "INFO", de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** que forma parte integral de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del "INFO" durante la entrega.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete:

- a) Garantizar que los materiales y útiles de oficina requeridos cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su **Anexo Técnico** y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b) Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de este contrato, en las cantidades y características señaladas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, con base en las especificaciones que obran en el **Anexo Técnico**, en el tiempo y lugar señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato.
- c) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- d) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el "INFO".
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- g) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" entregue los materiales en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "INFO".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", sin necesidad de intervención judicial.



En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PROVEEDOR" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el "INFO" por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PROVEEDOR" de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

"EL PROVEEDOR", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la adquisición objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFO", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.



Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INFO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- ANEXO.

Este contrato y su anexo, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

a. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

b. Para resolver cualquier controversia que surja entre "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/004/2020

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a **treinta y uno de marzo de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL "INFO"

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

GUADALUPE OLGUIN NIVIOS
ADMINISTRADORA ÚNICA

POR EL "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Materiales y Útiles de oficina para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México".

Objetivo

Contar con los materiales y útiles de oficina, los cuales serán necesarios para que el personal del "INFO", desarrolle sus actividades encomendadas.

Consideraciones generales:

1. La entrega de los materiales y útiles se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, o en el que se indique como domicilio de este.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para la recepción de los materiales y útiles, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.
4. Para realizar la adquisición no se realizará anticipo alguno.
5. Todos los materiales y útiles deberán ser nuevos y originales.
6. Los materiales y útiles deberán de contar con garantía como mínimo de doce meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose el proveedor a reponer sin costo alguno para el "INFO" y en el domicilio de éste, las partidas que sean necesarias.
7. Se deberá de hacer válida la garantía de los materiales y útiles, a más tardar dos días posteriores después de la notificación.
8. Para la recepción de todos los materiales y útiles que entregue el proveedor, el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, será el encargado de verificar que contenga las características técnicas solicitadas, así como caducidad y calidad; en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a veinticuatro horas, a partir de la notificación.
9. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2020.
10. La forma de pago será por transferencia electrónica a una cuenta bancaria a más tardar dentro de los 10 días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos.
11. El proveedor deberá incluir en su propuesta marca, modelo.



12. Para la presentación de la propuesta se deberá considerar los precios unitarios.
13. Deberán adjuntar su currículum firmado en original, donde se mencionen sus principales clientes, períodos en que prestaron servicios y datos de contacto.
14. Deberán incluir los siguientes documentos emitidos por el SAT, con una antigüedad no mayor a tres meses: **Constancia de situación fiscal y Opinión de cumplimiento.**
15. Acta Constitutiva, para corroborar actividad económica.
16. Deberán requisitar y firmar bajo protesta de decir la verdad la carta manifiesto que se proporcionará, por parte del Instituto.



ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
Block rayado tamaño carta color amarillo	Pieza	\$ 22.20
Block rayado tamaño esquila color amarillo	Pieza	\$ 61.20
Caja con deslizador para archivo, reforzada con jaladera de metal/ Oficio	Pieza	\$ 130.56
Caja con deslizador para archivo, reforzada con jaladera de metal/ Carta	Pieza	
Engrapadora para trabajo pesado de 7"	Pieza	\$ 463.00
Charola porta documento chica	Pieza	\$ 158.00
Cinta doble cara 4020 de 24 mm x 50 m	Pieza	\$ 41.94
Engrapadora uso rudo	Pieza	\$ 418.20
Etiqueta 21,6 x 27,9	Paquete	\$ 66.00
Etiqueta auto adhesivas para impresora ink jet y láser C/100 Mini CD	Paquete	\$ 132.00
Folder colgante carta varios colores/25pzas	Paquete	\$ 233.50
Folder colgante oficio varios colores c/25pzas	Caja	\$ 202.00
Folder con broche 8 cm tamaño carta	Pieza	\$ 5.50
Folder con broche BACO tamaño oficio	Pieza	\$ 6.83
Folder azul con portada de plástico	Pieza	\$ 26.50
Folder de plástico con portada transparente	Pieza	\$ 87.70
Pliego de mica autoadherible de 5 puntos de 66 x50 cm	Pliego	\$ 8.80
Papel bond color pastel	Pieza	\$ 0.46
Papel Cappuccino 75 grs 500 hojas	Paquete	\$ 1,300.00
Papel revolución 48 grs 500 hojas	Paquete	\$ 50.00
Pasta para engargolar tamaño oficio color negro	Paquete	\$ 91.00
Marcador permanente de punta tipo cincel	Pieza	\$ 3.20
Máquina de etiquetas recargable y portátil (Rotuladora)	Pieza	\$ 636.00
Sacapuntas eléctrico	Pieza	\$ 249.00
Cutter plástico chico	Pieza	\$ 2.10
Dedal de hule	Pieza	\$ 2.22
Cojín para tinta	Pieza	\$ 100.00
Corrector en cinta	Pieza	\$ 21.50
Desengrapadora	Pieza	\$ 8.70
Engrapadora	Pieza	\$ 146.00
Grapa estándar	Caja	\$ 23.00
Despachador de Diurex	Pieza	\$ 82.00
Bandera para señalar diferentes colores	Paquete	\$ 46.00
Corrector líquido con brocha	Pieza	\$ 8.20



Corrector líquido tipo pluma	Pieza	\$ 19.80
Goma blanca	Pieza	\$ 3.40
Lápiz Adhesivo	Pieza	\$ 4.50
Bolígrafo mate flair	Pieza	\$ 16.00
Marcador para pizarrón (8 piezas)	Pieza	\$ 78.00
Marcador permanente punto fino negro	Pieza	\$ 7.35
Marcador permanente punto fino azul	Pieza	\$ 7.35
Cinta masking tape 18 mm x 50 m	Pieza	\$ 10.80
Memoria Usb de 16 GB	Pieza	\$ 78.00
Pasta para engargolar negro c/25	Paquete	\$ 68.00
Pasta para engargolar transparente c/25	Paquete	\$ 68.00
Poste chico	Pieza	\$ 1.60
Poste grande	Pieza	\$ 3.30
Poste Mediano	Pieza	\$ 2.60
Puntillas	Tubo	\$ 5.36
Rafia 1kg	Pieza	\$ 89.00
Tijera de 15 cm	Pieza	\$ 80.00
Bolígrafo mediano azul	Pieza	\$ 28.08
Bolígrafo mediano negro	Pieza	\$ 28.08
Bolígrafo mediano rojo	Pieza	\$ 28.08
Grapa 20.64 mm	Caja	\$ 31.00
Lapicero 0.05mm	Pieza	\$ 11.30
Lápiz punta de grafito núm. 2	Pieza	\$ 1.90
Lápiz rojo	Pieza	\$ 3.10
Lápiz rojo de cera	Pieza	\$ 9.00
Marca textos amarillo	Pieza	\$ 2.85
Marca textos azul	Pieza	\$ 2.85
Marca textos verde	Pieza	\$ 2.85
Plumón roller grip fino negro	Pieza	\$ 13.20
Plumón roller grip fino rojo	Pieza	\$ 13.20
Diurex	Pieza	\$ 4.60
Liga núm. 18	Caja	\$ 16.90
Liga núm. 64 gruesa	Caja	\$ 16.90
Mini DV CÁMARA	Pieza	\$ 110.00
Regla metálica 30 cms	Pieza	\$ 9.50
Vale provisional de caja	Block	\$ 8.35
Arillo metálico 5/8" 106 a 125 hojas	Caja	\$ 152.15
Arillo metálico 3/8" 46 a 75 hojas	Caja	\$ 152.15



Arillo metálico 1/2" 86 a 95 hojas	Caja	\$ 152.15
Arillo metálico 1/4" 1 a 35 hojas	Caja	\$ 152.15
Arillo metálico 3/4" 126 a 150 hojas	Caja	\$ 152.15
Arillo metálico 9/16" 111 a 135 hojas	Caja	\$ 152.15
Arillo metálico negro 5/16" 36 a 45 hojas	Caja	\$ 152.50
Bicolor	Pieza	\$ 3.15
Disco compacto Cd-R grabable	Pieza	\$ 7.50
Cinta brother para rotuladora 62 mm x 30.4 mm DK 2205	Pieza	\$ 661.00
Cinta canela 48 MM X 50 M	Pieza	\$ 8.30
Cinta de delimitadora 48mm x 33m	Pieza	
Cinta reflejante de seguridad de 5 x 61 cm negro con amarillo	Pieza	\$ 225.00
Cinta de advertencia prohibido el paso	Pieza	\$ 230.00
Cinta gris adhesiva 48 MM X 50 M GRIS TUK	Pieza	\$ 59.00
Cinta para rotuladora dymo yellow	Pieza	
Dispensador para nalp clip o clip mágico	Pieza	
Clip ex power o mágico de presión de 4.8 mm. Fácilmente removible con el mismo dispensador, caja con 50	Caja	
Resistol blanco 1 litro	Pieza	\$ 60.00
Disco compacto Cd-Rw regrabable	Pieza	\$ 14.18
Pila 9v	Pieza	\$ 71.72
Pila D	Pieza	\$ 72.45
Pilas AA	Pieza	\$ 69.30
Pilas AAA	Pieza	\$ 76.65
Disco compacto DVD	Pieza	\$ 9.80
Cinta para rotulador dymo modelo 12mmx4m	Pieza	\$ 82.95
Carpeta blanca portada insertable 4" 800 hjs F-trans	Pieza	\$ 159.00
Carpeta blanca portada insertable 3" 600 hjs F-trans	Pieza	\$ 57.25
Carpeta con clip metálico azul	Pieza	\$ 11.33
Folder rojo tamaño oficina	Pieza	\$ 8.20
Folder t/carta crema c/100 pzas	Caja	\$ 88.40
Caja plástica uso rudo capacidad 11 galones	Pieza	\$ 240.00
Sobre para carta blanco	Pieza	\$ 0.37
Entintador para cojín azul	Pieza	\$ 11.30
Entintador para cojín morado	Pieza	\$ 11.30
Entintador para cojín negra	Pieza	\$ 11.30
Entintador para cojín rojo	Pieza	\$ 11.30
Entintador para cojín verde	Pieza	\$ 11.30
Folder t/oficina crema c/100 pzas	Caja	\$ 102.00



Porta clips	Pieza	\$ 6.10
Porta lápices	Pieza	\$ 6.10
Perforadora dos orificios	Pieza	\$ 145.00
Perforadora tres orificios	Pieza	\$ 460.00
Entintador para cojín sepia	Pieza	\$ 11.30
Registrador tamaño carta (carpeta verde)	Pieza	\$ 19.40
Carpeta blanca portada insertable 1/2" 90 hjs F-trans	Pieza	\$ 29.01
Carpeta blanca portada insertable 1" 200 hjs F-trans	Pieza	\$ 29.90
Carpeta blanca portada insertable 1 1/2" 300 hjs F-trans	Pieza	\$ 30.45
Carpeta blanca portada insertable 2" 400 hjs F-trans	Pieza	\$ 36.21
Sobre manila solapa engomada t/esquela	Pieza	\$ 1.90
sobre nómina solapa COIN	Pieza	\$ 0.33
Sobre de aire	Pieza	\$ 1.04
Sobre manila solapa engomada t/extra-oficio	Pieza	\$ 2.45
Sobre manila solapa engomada t/legal	Pieza	\$ 4.23
Sobre manila solapa engomada t/oficio	Pieza	\$ 2.00
Sobre manila solapa engomada t/carta	Pieza	\$ 1.00
Borrador para pizarrón	Pieza	\$ 12.00
Foliador	Pieza	\$ 210.00
Block taquigrafía	Pieza	\$ 8.40
Libro Florete 12 columnas	Pieza	\$ 113.00
Libreta abecedario	Pieza	\$ 30.00
Libreta cuadro grande forma francesa 100Hs.	Pieza	\$ 22.15
Libreta de raya forma francesa	Pieza	\$ 22.15
Libro florete forma italiana raya	Pieza	\$ 98.00
Papel corrector con 20 hojas	Pieza	
Libreta profesional pasta dura, cuadro grande, doble espiral 100 hojas	Pieza	\$ 28.10
Sacapuntas	Pieza	\$ 0.96
Tarjeta bristol 5X8 media carta	Paquete	\$ 23.85
Tarjetas bristol 3X5 cuarto de carta	Paquete	\$ 12.00
Cuaderno profesional blanco	Pieza	\$ 12.90
Cuaderno profesional chico 5 mm. chico 100 hojas	Pieza	\$ 12.90
Cuaderno profesional cuadro 7mm. grande 100 hojas	Pieza	\$ 12.90
Cuaderno profesional raya 100 hojas	Pieza	\$ 12.90
Separador insertable 5 div.	Juego	\$ 8.60
Separador 10 div. s/número	Juego	\$ 14.10
Papel opalina blanco c/100	Paquete	\$ 43.80
Etiqueta janel 5262 (remitente) c/25	Paquete	\$ 66.00



Etiqueta janel 5165 (hoja completa)	Paquete	\$ 66.00
Etiqueta janel 5261 (costilla folder)	Paquete	\$ 66.00
Etiqueta janel J-5931 (para CD) c/2	Paquete	\$ 66.00
Separador 10 div. c/número	Juego	\$ 20.79
Separador 12 div. c/número	Juego	\$ 20.79
Separador 15 div. c/número	Juego	\$ 22.78
Separador 5 div. color c/número	Juego	\$ 13.08
Separador 10 div. cartulina blanca	Juego	\$ 15.04
Separador 12 div. s/número	Juego	\$ 15.70
Separador 5 div. cartulina blanca	Juego	\$ 7.52
Separador 5 div. color s/número	Juego	\$ 7.98
Protectores de hojas T/Carta 100 PIEZAS	Caja	\$ 95.00
Separador 15 div. s/número	Juego	\$ 19.88
Separador abecedario	Juego	\$ 32.70
Clip mariposa núm. 2	Caja	\$ 25.88
Clip standard núm. 1	Caja	\$ 3.20
Clip standard núm. 2	Caja	\$ 3.00
Clip sujeta documentos chico	Caja	\$ 5.90
Clip sujeta documentos grande	Caja	\$ 34.00
Block notas adhesivas 3x5" jumbo	Pieza	\$ 9.50
Block notas adhesivas 2x3" mediano	Pieza	\$ 5.77
Block notas adhesivas 3x3" grande	Pieza	\$ 5.80
Clip mariposa núm. 1	Caja	\$ 14.60
Block notas adhesivas 1.5x2" chico	Pieza	\$ 3.20
Broche para archivo 8cms	Caja	\$ 16.20
Clip Jumbo	Caja	\$ 17.08
Clip sujeta documentos medianos	Caja	\$ 13.40
Pizarrón de corcho	Pieza	\$ 280.00
Marcador Aquarelo con 12 plumones	Pieza	\$ 51.00
Marca textos Rosa	Pieza	\$ 2.85
Marca textos Naranja	Pieza	\$ 2.85
Aguja Capotera de 15 cm Metálica	Pieza	\$ 6.00
Hilo Cuervo Algodón Rollo	Pieza	\$ 43.00
Arillo Metálico TLG Negro 210 hojas de 7/8" C/20	Caja	\$ 152.15
Portablock Carta Negro ejecutivo, simulación piel	Pieza	
Folder t/oficio Azul c/100 pzas	Caja	\$ 119.00
Folder Azul broche BACO c/10pzas carta	paquete	\$ 55.00
Folder Negro broche BACO c/10pzas t/oficio	paquete	\$ 68.30



Sobre burbuja medidas aproximadas 36.86 x 50.80 cm	Pieza	\$ 37.80
Sobre Burbuja medidas aproximadas 21.59 x 30.48 cm	Pieza	\$ 18.90
Libro Forma Italiana Contabilidad	Pieza	\$ 98.00
Marcador Punto Ultrafino	Pieza	\$ 14.52
Folder Verde/Oficio	Pieza	\$ 1.19
Sello de Acuse medidas aproximadas 1 x 4 cm	Pieza	\$ 53.00
Tinta protectora de cheques color rojo	Pieza	\$ 23.50
Tinta protectora de cheques color azul	Pieza	\$ 23.50
Bolígrafo Tinta Líquida de Punta Rodante Azul Precise V5 extrafino	Pieza	\$ 52.00
Bolígrafo visión needle azul	Pieza	\$ 52.00
Hojas plóter 433mm x 279mm 75g/m2 doble cara blancura suprema 500 hojas	Paquete	\$ 155.00
Pizarrón blanco medidas 90 x 60 cm	Pieza	\$ 350.00
Pizarrón blanco medidas 120 x 180 cm	Pieza	\$ 1,100.00
Pizarrón blanco medidas 60 x 40 cm	Pieza	\$ 200.00
Broche retráctil para portagafete	Pieza	\$ 19.50
Portagafete vertical vinil	Pieza	\$ 15.00
Sumadora HR-10RC	Pieza	\$ 460.00
Pegamento instantáneo 2gr. Salida en gota	Pieza	\$ 21.00
Pegamento instantáneo 2gr. Con brocha	Pieza	\$ 24.00
Pegamento instantáneo 2gr. Salida en tubo aplicador	Pieza	\$ 21.00